



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 ABR 2022
11:57 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la **Proposición con Punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de los canales diplomáticos establecidos condene la actitud injerencista de los Congresistas de Estados Unidos de América e informe al Congreso de los Estados Unidos de América sobre el Acuerdo de Supresión de Visas entre México y Estados Unidos**; solicitándole tenga a bien a darle el trámite correspondiente, lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de abril de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 ABR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



**C. DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República para que a través de los canales diplomáticos establecidos condene la actitud injerencista de los Congresistas de Estados Unidos de América e informe al Congreso de los Estados Unidos de América sobre el Acuerdo de Supresión de Visas entre México y Estados Unidos**, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Benemérito de las Américas, Benito Juárez García, acertadamente decía: *"Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz"*, con esta máxima inauguraba una época de respeto y de entendimiento entre los países del mundo, sobre todo, una etapa de **no injerencia** en los asuntos internos de las naciones y el respeto de la soberanía nacional.

Y es que el derecho internacional público se rige, por lo que los expertos han denominado las tres R's: reputación, reciprocidad y represalias. Esto nos lleva a evaluar las relaciones internacionales en el marco de la reputación que enmarca a las actuaciones de los países como cumplidores de acuerdos y leyes internacionales; la reciprocidad, conlleva a pensar en el cumplimiento multilateral; y finalmente, las represalias disuaden a los países a los países a no violar sus compromisos legales internacionales¹.

La reputación, tiene pues, el sentido de respetar el derecho internacional público y, además, de hacer que los países se mantengan alejados de los asuntos que son intrínsecamente internos y relacionados con la vida interna de los países, incluyendo, los relacionados con el manejo interno de las relaciones internacionales con otros países. Para Gómez-Robledo (1996)²: *"El principio de no*

¹ Guzman, Andrew. (2008). *How international law Works: a rational choice theory*. USA: Oxford Scholarship Online.

² Gómez-Robledo, Alonso. (1996). Jurisdicción interna, principio de no intervención y derecho de injerencia humanitaria. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3036/3294#:~:text=El%20principio%20de%20no%20injerencia,libertad%20de%20a%20cci%20del%20Estado>.

injerencia de terceros en los asuntos internos de los Estados está directamente vinculado a la noción de soberanía del Estado, ya que solamente el derecho internacional puede limitar la libertad de acción del Estado".

En este sentido, la Carta de las Naciones Unidas³ estipula en su artículo 2 párrafo séptimo, que a la letra dice: *"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta..."*. Lo que significa que incluso la Organización de las Naciones Unidas tiene como misión respetar la jurisdicción interna de los estados, esto es, la conducción de los asuntos internos de los países, incluyendo sus formas de llevar sus relaciones multilaterales.

También, la Corte de la Haya ha sostenido que: *"el principio de no intervención ponía en juego o implicaba el derecho de todo Estado soberano de conducir sus asuntos sin ningún tipo de injerencia exterior. Aun y cuando las infracciones a este principio no sean raras, sin embargo, la Corte estima que es un principio que forma parte integrante del derecho internacional consuetudinario, pues «entre Estados independientes, el respeto a la soberanía territorial es una de las bases esenciales de las relaciones Internacionales»"*⁴.

Lo anterior debe considerarse en el contexto del conflicto bélico actual entre Ucrania y Rusia y cualquier postura que decida tener nuestro país en torno a ello. Desde la incursión de nuestro país como miembro de la Organización de las Naciones Unidas desde 1945, hace 77 años, ha tenido una reputación intachable de respetar la máxima juarista de no intervención en la vida interna de los países miembros⁵ y de tener una relación muy cercana al pueblo ruso. Dada esta relación entre México y Rusia, en 2015, México a través de su Secretaria de Relaciones Exteriores y el Ministro de Relaciones Exteriores celebraron 125 años de relaciones diplomáticas⁶, en este evento intercambiaron cartas de felicitación y *"la Embajada de México en Moscú organizó los «Días de México» en Ekaterimburgo; el festival ¡Viva México!, en Sochi; la exhibición del pintor ruso-mexicano «Vlady» en el Museo de Artes Decorativas en Moscú, y la participación de una banda del Ejército Mexicano en el Festival de la Torre Spasskaya en la Plaza Roja. Por su parte, la Embajada de la Federación de Rusia en México presentó la exposición «Vanguardia rusa», en el Palacio de Bellas Artes, y en colaboración con el Senado de la República, organizó la «Semana Cultural en honor de la Federación de Rusia»"*⁷.

La relación, pues, entre México y Rusia a la fecha data de 132 años de vinculos diplomáticos por lo que internamente un grupo de diputados decidió establecer, con justa razón, un Grupo de

³ Organización de las Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>

⁴ Gómez-Robledo, Alonso. (1996). Op. Cit.

⁵ Gobierno de México. (2015). México en el sistema de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/fr/acciones-y-programas/mexico-en-el-sistema-de-las-naciones-unidas#:~:text=M%C3%A9xico%20est%C3%A1%20comprometido%20con%20la,desaf%C3%ADos%20y%20retos%20del%20milenio.>

⁶ Gobierno de México. (2015). México y Rusia Celebran 125 Años de Relaciones Diplomáticas. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/fr/prensa/mexico-y-rusia-celebran-125-anos-de-relaciones-diplomaticas>

⁷ Gobierno de México. (2015). México y Rusia Celebran 125 Años de Relaciones Diplomáticas. Op. Cit.



Amistad México-Rusia⁸, lo que llevó a la oposición política a demostrar una muestra de continuación de relaciones diplomáticas que datan de hace más de un siglo y no tienen nada que ver con la coyuntura y el conflicto bélico actual. En dicho evento el Ministro Ruso Viktor Koronelli externo lo siguiente: *"Valoro mucho este gesto de demostración de amistad, solidaridad y apoyo"*.

La reacción ante la creación ante este grupo de amistad, fue que un congresista norteamericano (Vicente González) enviara una carta al Congreso de los Estados Unidos en donde solicitaba se les revocara la visa a los 25 diputados mexicanos que participaron en la conformación de este grupo de amistad⁹.

Lo que los diarios nacionales y el legislador norteamericano no recuerdan es que nuestro país puede ejercer su libre determinación como pueblo y miembro de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 1 párrafo segundo de la Carta de las Naciones Unidas¹⁰: ***"Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal"***.

También no recuerdan que nuestro país y los Estados Unidos, poseen un Acuerdo de Supresión de Visas¹¹: *"para eximir de visa a los portadores de pasaportes diplomáticos u oficiales que viajen a los respectivos países por una estancia máxima de seis meses, firmado el 24 de febrero de 1987"*. Lo que hace un sinsentido la propuesta del legislador norteamericano, sin embargo, se atenta contra el principio de no injerencia, a la libre determinación de los pueblos en el contexto internacional y otros principios internacionales.

Esta supresión de visas no ordinarias, de acuerdo con el punto tercero de los *Lineamientos para la expedición de visas no ordinarias*, consiste en: *"TERCERO. Los nacionales titulares de pasaporte no ordinario, expedidos por los Estados con los que México tiene suscrito un acuerdo para la supresión de visas no ordinarias o a los que se les exenta del requisito de visa por decisión unilateral del Gobierno de México, no requieren la visa no ordinaria para presentarse en el filtro de revisión migratoria y solicitar su ingreso a México. Para efectos de acreditación, la embajada del país acreditante, sin excepción, contará con treinta (30) días naturales, posteriores al ingreso a territorio nacional del funcionario para solicitar su acreditación ante la Dirección General de Protocolo de la Secretaría. La relación actualizada de los países con los que México tiene celebrados acuerdos de supresión de visa en pasaportes no ordinarios, se encuentra a disposición del público en el sitio oficial de Internet de la Secretaría"*.

⁸ Un grupo de diputados de México creó un "Grupo de Amistad México-Rusia". Disponible en <https://www.dw.com/es/un-grupo-de-diputados-de-m%C3%A9xico-cre%C3%B3-un-grupo-de-amistad-m%C3%A9xico-rusia/a-61253090>

⁹ El Universal. (2022). Legislador de EU pide revocar visas a diputados mexicanos que crearon Grupo de Amistad con Rusia. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/legislador-de-eu-pide-revocar-visas-diputados-mexicanos-que-crearon-grupo-de-amistad-con-rusia>

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidad. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>

¹¹ Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE a enviar una enérgica carta diplomática a la embajada de estados unidos de américa a fin de que se realicen las gestiones necesarias para que sea reembolsable lo que se paga por la visa cuando ésta no se otorgue. Disponible en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:d4YgiBx_VAoj:www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/234711/642945/file/+&cd=12&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx



En este punto cabe recalcar que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión tiene como facultad crear estos grupos de amistad, con la finalidad de darle seguimiento a los vínculos multilaterales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: ***"5. A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno propondrá constituir "grupos de amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo desde luego ser establecidos nuevamente para cada legislatura"***.

Finalmente, en el mismo sentido, el artículo 104 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, también establece estos grupos de amistad: ***"5. A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno podrá constituir "grupos de amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas"***.

En mérito de lo anteriormente expuesto propongo a esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República para que a través de los canales diplomáticos establecidos condene la actitud injerencista de los Congresistas de Estados Unidos de América e informe al Congreso de los Estados Unidos de América sobre el Acuerdo de Supresión de Visas entre México y Estados Unidos.*

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de abril de 2022